**Reclamaciones ante el Comisionado de Transparencia**

En caso de disconformidad con la respuesta dada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a una petición de acceso a información pública, podrá interponer en el plazo de un mes la reclamación ante el Comisionado de Transparencia, tal y como viene recogido en  los artículo 52 a 57 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

Para más información, puede acceder al enlace de la Web del Comisionado de transparencia Canaria [**https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/**](https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/)